



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de agosto de 2019

Estimado solicitante
Presente.-

En atención a su solicitud con folio número 00869319, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"solicito se me informe las fechas en que debieron rendirse los informes de gestión financiera trimestrales a los que hace referencia el artículo 26 Fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en el periodo comprendido entre septiembre de 2017 y marzo de 2019, así como las actas de sesión de sala superior donde fueron rendidos por parte del presidente de sala superior y el acuse de recibido por parte de los magistrados de sala superior de dichos informes, en caso de NO haberse rendido tales informes, las actas de sesión de sala superior donde se hace referencia a dicha omisión por parte de los magistrados del pleno de sala superior así como el acuse de recibido de los oficios en que se hubiera formulado la exigencia del cumplimiento de dicha obligación en caso de haberlo hecho fuera de sesión, en caso de no existir actas de sesión (sic) donde se haga la exigencia de entrega de dichos informes copia de los oficios con el acuse de recibido correspondiente en que se hubiera requerido, en el extremo de no existir dichas documentales ni actos se informe de manera fundada, motivada y objetiva de las causas por las cuales los magistrados de sala superior Jesus Ivan Chavez Rangel y Jorge




TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

antonio camarena avalos omitieron formular dichos señalamientos y exigencia del cumplimiento de dicha obligación”.

En relación a lo anterior, es preciso mencionar que el solicitante envió una solicitud con el mismo contenido a la anteriormente descrita a este órgano mediante el sistema Infomex el día catorce de junio del presente año, con número de folio 00742919. En consecuencia, se anexa al presente escrito la respuesta a dicha solicitud, misma que se reproduce “en tiempo y forma” en vía de respuesta a la presente dado que no se advierte variación alguna a la solicitud antes referida.

Esperando haber dado contestación me despido con un cordial saludo

ATENTAMENTE


Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, 28 de junio de 2019.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
PRESENTE.

En atención al oficio de fecha 18 de junio de 2019, relativo a la solicitud presentada con fecha 14 de junio de 2019 por el C. [REDACTED] efecto de que se le proporcione la siguiente información:

"solicito se me informe las fechas en que debieron rendirse los informes de gestión financiera trimestrales a los que hace referencia el artículo (sic) 26 Fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en el periodo comprendido entre septiembre de 2017 y marzo de 2019, así como las actas de sesión de sala superior donde fueron rendidos por parte del presidente de sala superior y el acuse de recibido por parte de los magistrados de sala superior de dichos informes, en caso de NO haberse rendido tales informes, las actas de sesión de sala superior donde se hace referencia a dicha omisión por parte de los magistrados del pleno de sala superior así como el acuse de recibido de los oficios en que se hubiera formulado la exigencia del cumplimiento de dicha obligación en caso de haberlo hecho fuera de sesión, en caso de no existir actas de sesión (sic) donde se haga la exigencia de entrega de dichos informes copia de los oficios con el acuse de recibido correspondiente en que se hubiera requerido, en el extremo de no existir dichas documentales ni actos se informe de manera fundada, motivada y objetiva de las causas por las cuales los magistrados de sala superior Jesus (sic) Ivan (sic) Chavez (sic) Rangel y Jorge Antonio Camarena Avalos (sic) omitieron formular dichos señalamientos y la exigencia del cumplimiento de dicha obligación."

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68, fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, hago de su conocimiento que la obligación legal de rendir informes trimestrales al Pleno de este Tribunal relativos al ejercicio del presupuesto, se encuentra prevista en



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

el artículo 26, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, al igual que se encontraba regulada por la fracción IX del artículo 18 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, vigente antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica en mención, sin que exista ninguna fecha específica legalmente predeterminada para rendir esa información al Pleno, sino que la propia ley marca que debe hacerse trimestralmente, advirtiéndose de los archivos de este Tribunal que durante las sesiones celebradas en el periodo comprendido de septiembre de 2017 a marzo de 2019, no se rindieron los mencionados informes, así como que no existe ningún otro documento en que conste que se hayan rendido los mismos.

Asimismo, se informa que en los archivos de este Tribunal no se encontró ningún documento en donde se formule exigencia de cumplir con ese mandato legal. No obstante, se hace notar que el cumplimiento de la citada obligación legal no se encuentra sujeta a ningún tipo de requerimiento previo o exhortación específica, sino que la ley directamente impone esa carga a quien ejerce la Presidencia de este Tribunal.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Sara Singh Urias
Secretaria General de Acuerdos